

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de agosto de 1965 por la que se concede a «Comercial Ebro, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos de batista, popelín y algodón popelín, para confeccionar camisas destinadas a la exportación.

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Comercial Ebro, S. A.», de Barcelona, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tejidos de batista, popelín y algodón popelín para su utilización en la confección de camisas destinadas a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Comercial Ebro, S. A.», con domicilio en Rocafort, 80, Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de tejido de batista (65 por 100 polyester y 35 por 100 algodón, 102 gr/m² y 90 cm. ancho; P. A. 56.07.A), tejido popelín (65 por 100 polyester, 35 por 100 algodón, 132 gr/m² y 590 centímetros ancho; P. A. 56.07.A y tejido algodón popelín (100 por 100 algodón, 130 gr/m² y 90 cm. ancho; P. A. 55.09 A.1.a). Todos ellos a utilizar en la confección de camisas destinadas a la exportación.

2.º El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de 750.000 metros de tejidos (300.000 para cada uno de los dos mencionados primero y 150.000 para el último).

3.º Los países de origen de las mercancías importadas serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar dentro de este régimen de admisión temporal las exportaciones a los demás países, en aquellos casos concretos en que así lo estime oportuno.

4.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona y las exportaciones por la de Muntadas, Port-Bou, Sagrera y Barcelona.

5.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad de la Entidad solicitante, sitos en Rocafort, 80, Barcelona.

6.º A efectos contables se establece que por cada 235 metros de tejido importado de las características mencionadas anteriormente, deberán exportarse 100 camisas confeccionadas con dicho tejido.

Se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100 de la mercancía importada y adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda según su naturaleza y de acuerdo con las normas de valoración vigentes.

7.º La mercancía, desde su importación en régimen de admisión temporal, y el producto transformado que se exporte, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

8.º El plazo para realizar las importaciones será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

9.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de

la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

10. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se registrará en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1965.—P. D., Alfonso Osorio.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,821	60,001
1 Dólar canadiense	55,614	55,781
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	166,978	167,480
1 Franco suizo	13,856	13,897
100 Francos belgas	120,540	120,902
1 Marco alemán	14,912	14,956
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florin holandés	16,615	16,665
1 Corona sueca	11,561	11,595
1 Corona danesa	8,616	8,641
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,586	18,641
100 Chelines austriacos	231,828	232,525
100 Escudos portugueses	208,189	208,815

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Asencio Miró, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante, en funciones por licencia del titular.

Por la presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de fecha de ayer se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Raúl Campos Pérez, con establecimiento en esta capital, calle de Castaños, 49, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del

mismo y nombrados Interventores a don Francisco Martín Alegre, don Antonio Pomata Cabrera y don P. Palacios Cortés.

Y para general conocimiento extiendo la presente en Alicante a 17 de agosto de 1965.—El Juez, don Luis Asencio Miró. El Secretario.—5.632-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 87 de 1965, a instancia de la Caja General de Ahorros y

Monte de Piedad de Granada para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, habiendo sido constituido por don Luis Vilchez Caballero con el consentimiento de su esposa, doña Susana Campos Ruiz, a favor de la referida Caja, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera, suerte de tierra de secano, en el sitio de Figue, llamada Era y Torreón, también conocida por Fábrica y Sorbe Huevos, con superficie de dos hectáreas tres áreas y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras del cortijo de la Virgen, propio de Marcos y Martín Muñoz Aranda; Sur, camino del Pilar o Figue, y al Este y Oeste, tierras de doña Teresa Vilchez Polo y don Eduardo Vilchez Ca-

ballero. Valorada en veintidós mil quinientas pesetas.

Y otra suerte de tierra de secano, en el sitio de Pique, llamada Eras y Torreón, también conocida por Fábrica y Sorbe Huevos, con superficie de 13 hectáreas 53 áreas 33 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, que linda: Norte, tierra del cortijo de la Virgen, propio de Marcos y Martín Muñoz Aranda; Este, las de Francisco Fernández López; Sur, las de Teresa Vilchez Polo, y Oeste, el Pilar de Figue y casa-cortijo de Teresa Vilchez Polo. Valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Ambas, sitas en término de Bedmar.

El tipo de subasta es el valor dado a las dichas fincas y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la mesa judicial o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—6.748-E.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Santiago Pérez-Ardá y López Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 176 de 1965, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», se sigue procedimiento judicial sumario determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Juan Arzua Núñez y doña Angélica García Bouza, en el que se acordó sacar a pública subasta, anunciándola con veinte días hábiles de antelación cuando menos, los bienes hipotecados por escritura pública de 3 de junio de 1964, propiedad de los demandados siguientes:

Parroquia y término municipal de Ares: Rústica.—Una finca dedicada a campo, prado y labradío, denominada Resojo de Abajo, Río Nuevo de Goimar y Tejera, de la cabida de dos hectáreas 37 áreas 83 centiáreas, en cuya cabida y en los límites Este y Norte existe un cobertizo, en donde está instalada una fábrica de cerámica, con horno, secaderos y diversas herramientas y maquinaria propias de dicha industria.

Veinte ferrados, o sean, 108 áreas con 80 centiáreas de terreno a junquera en los arrabales de la villa de Ares, y al sitio que llaman Regueiro Cego.

Nueve áreas 59 centiáreas, equivalentes a un ferrado y tres cuartos de otro, destinado a campo, al sitio que llaman «Regueiro Cego», términos de la villa de Ares.

Siete áreas 85 centiáreas o un ferrado y cuarto, de campo, en dicha villa de Ares y lugar de la Junquera.

Una finca dedicada a monte al sitio llamado «Vidueiros», parroquia de Lubre, ayuntamiento de Ares, de la cabida de 84 áreas 94 centiáreas, o sea, 15 ferrados y medio.

Urbana.—Una casa compuesta de sótano, destinada a almacén, planta baja dedicada a garaje y dos plantas altas para vi-

vienda, que ocupa un solar de 96 metros cuadrados.

Esta finca urbana figura gravada con una primera hipoteca voluntaria a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo, en garantía de un préstamo de 350.000 pesetas de principal de 63.000 pesetas, de tres anualidades de intereses y de 12.000 pesetas más para costas y gastos, o sea, en conjunto, 425.000 pesetas.

Parroquia de Maniños.

Término municipal de Fene.

Rústica.—Labradío, al sitio de «Gestal o Campón», de tres cuartos de un ferrado, equivalente a cuatro áreas 11 centiáreas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de primera Instancia número dos de La Coruña, a las once horas del día 26 de octubre próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con descripción íntegra de las fincas y cargas, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si lo hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de un millón sesenta y una mil pesetas para la primera finca; cien mil pesetas para la segunda; nueve mil pesetas para la tercera; siete mil pesetas para la cuarta; setenta y cinco mil pesetas para la quinta; ciento cincuenta mil pesetas para la sexta, y cuatro mil pesetas para la séptima; en total, un millón cuatrocientas seis mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a esos tipos.

La Coruña, 24 de agosto de 1965.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá y López Valdivieso.—El Secretario (ilegible).—5.637-C.

MOTRIL

Don Manuel Avila Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias de doña María García Jiménez se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su marido, don Francisco García Fuentes, hijo de Francisco y Angeles, de treinta y cinco años, natural de Conquista (Córdoba), el cual se ausentó del domicilio conyugal hace dieciocho meses y desde entonces se desconoce su actual paradero.

Se publica este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motril a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Avila Romero.—El Secretario, José Sánchez.—5.636-C.

1.ª 2-9-1965.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de don Ascencio Alcorta Izaguirre, contra don Miguel Irazusta Goicoechea, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

«Caserío Polit-baso» y su terreno pertenecido, finca rústica que comprende la casería y tierras de labor, radicante en la villa de Hernani. Dicha casería consta de planta baja y principal, todo ello de mampostería.

Contiene una superficie de dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda por todos sus lados con el pertenecido que seguidamente se describe:

Trescientas setenta áreas cuarenta y nueve centiáreas de terrenos manzanales, pradera y herbales que lindan; Por Norte, con finca de que se segrega en parte, en el resto, con otros propiedad de José Tolosa y José Joaquín Gainerain; por el Sur y Oeste, con regata, y por el Oeste, con finca y terrenos de Marín Berrondo.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día cinco de octubre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, que es el de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).—5.620-C.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en funciones, de este partido, en providencia de esta fecha dictada ante mí, en autos de juicio por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Francisco José Utrera Calvo, en nombre y representación de «Mobba, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra don Adolfo Núñez Sousa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zamora, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, y que se describe así:

Vivienda centro de la planta cuarta de la casa número veinticuatro bis de la calle de Muñoz Grandes, de esta ciudad de Zamora, señalada con el número doce en el régimen de propiedad horizontal constituido sobre dicha casa, y que se encuentra situada enfrente de la escalera de acceso a dicha planta, subiendo desde el portal. Tiene una superficie útil de noventa y seis metros con cuatro decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillos, seis habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y aseo de servicio; teniendo un balcón-terraza en la fachada principal, que vuela sobre la calle de situación. La vivienda descrita tiene derecho de luces y vistas y ventilación sobre el patio posterior de la casa que es anejo de la vivienda centro de la planta primera (número tres del régimen constituido) a través de los huecos y ventanas existentes en tres habitaciones, la cocina, la despensa, el cuarto de baño y el aseo de servicio. Linda, según se mira a la casa desde la calle de situación. Por la derecha, con la vivienda izquierda de la planta cuarta, que es el número trece del régimen constituido; por la izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta cuarta, que es el número once del régimen constituido, y por el

fondo, con el rellano de la escalera de la misma planta cuarta y las citadas viviendas números once y trece del régimen constituido. Está dotada de instalaciones de agua y electricidad. La vivienda descrita tiene como anejo inseparable uno de los cuartos trasteros existentes en la terraza superior de la casa, que es el del centro de los tres que existen al lado del patio lateral derecho del inmueble, que es anejo de la vivienda izquierda de la planta primera (número cuatro).

La vivienda descrita es del tipo B de la Cédula de Calificación definitiva de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, y le corresponde por su expresado anejo en el régimen de propiedad horizontal constituido, una cuota de seis centésimas con veinticinco diezmilésimas, 6,25 por 100 del valor total del inmueble a que pertenece. Inscrita en el Registro, tomo 1.407, libro 203, folio 176, finca 15.214, inscripción segunda, la escritura de hipoteca. Valorada en 226.000 pesetas.

Y para el acto del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas, siendo condiciones de la subasta: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a 21 de agosto de 1965. El Juez, Federico Acosta.—El Secretario, Carlos Muñoz.—5.628-C.

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CIMENTADA GONZALEZ, Alfonso; hijo de José Antonio y de Carolina, natural de Cardes (C. de Onís), Oviedo, de veintidós años, estatura 1.660 metros, domiciliado últimamente en rue des Quatre, 108, Vents-Maleubek, Bruselas.—(2.656);

VILLANUEVA ALVAREZ, Julio Eduardo; hijo de Julio y de Oliva, natural de Mieres (Oviedo), de veinticinco años, estatura 1.700 metros, domiciliado últimamente en Llanes.—(2.657);

GARCIA FERNANDEZ, José; hijo de Vicente y de Enriqueta, natural de Siero (Oviedo), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Argañosa, número 50, 4.º—(2.658);

ARIAS GUTIERREZ, Vicente; hijo de Alfredo y de Amparo, natural de Mieres (Oviedo), de veintiséis años, estatura 1.790 metros, domiciliado últimamente en La Coruña.—(2.659);

LOBO FERNANDEZ, José Luis; hijo de Luis y de María, natural de Moreda (Oviedo), de veintiún años, estatura 1.690 metros, domiciliado últimamente en Bélgica.—(2.660);

GARCIA VIGIL, Emilio; hijo de Rubén y de Rosario, natural de Gijón (Oviedo), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina).—(2.661);

CON PALOMO, Fidel; hijo de Fidel y de Josefa, natural de Elgueras (C. de Onís), Oviedo, de veintidós años, estatura 1.720 metros, domiciliado últimamente en Llienin-Cangas de Onís.—(2.662);

CODESAL FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Palmira, natural de Ribadeo (Lugo), de veintitrés años, estatura 1.620 metros, domiciliado últimamente en Barcelona.—(2.663);

BLANCO GRANDA, José; hijo de Luis y de Lourdes, natural de Nueva (Llanes), Oviedo, de veintiún años, domiciliado últimamente en Alemania.—(2.664);

DIAZ ARIAS, Felipe; hijo de Felipe y de Julia, natural de Oviedo, de veintiún años, estatura 1.753 metros, domiciliado últimamente en León.—(2.665);

TORRE VEGA, Francisco; hijo de Enrique y de Angeles, natural de Valle Bajo (Oviedo), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Chile.—(2.666);

CABRANES CABRANES, Guillermo; hijo de Juan y de Trinidad, natural de Cabranes (Oviedo), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Mesones, 46, Méjico D. F.—(2.667);

CORZO MADERA, Julián; hijo de Julián y de Ana, natural de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en Venezuela.—(2.668);

LOPEZ PADILLA, Manuel; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Langreo (Oviedo), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Alemania, Hoengen Krs Aahn. Zuertrasse 33, Consulado Dusseldorf.—(2.685);

SANCHEZ ALONSO, Andrés; hijo de Tomás y de Consorcía, natural de Alba de Tormes (Salamanca), de veintidós años, estatura 1.730 metros, domiciliado últimamente en rue de la Victoria, número 82, Sta. Gilles, Bruselas.—(2.686);

IGLESIAS IGLESIAS, César; hijo de José María y de Angeles, natural de San Martín (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Bélgica.—(2.687), y

LOZANO VILLACORTA, Luis; hijo de Angel y de Luisa, natural de Caborana (Aller), Oviedo, de veintiún años, estatura 1.650 metros, domiciliado últimamente en rue de la Plume, número 34, Bruselas (Bélgica); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja (Oviedo).—(2.688.)

MARTINEZ FERNANDEZ, Francisco (a) «Inocencio el de las Hierbas»; natural de Vélez-Rubio (Almería), vecino que fué de dicha ciudad, actualmente en desconocido paradero, hijo de José y de María, de cincuenta y dos años, casado, marchante, con instrucción, colc: de pupilas negro, cabello negro, cara redonda, cejas poco pobladas, nariz recta, boca regular, barba poblada, estatura 1.600 metros, con la piel manchada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez don Antonio García Caparrós, Comandante de Infantería, en el Juzgado Militar Eventual de Almería.—(2.683.)

SORIA CARNICER, Enrique; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Almunia de Doña Godina hasta el mes

de julio de 1964; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, Calatayud, ante el Juez Instructor don Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja.—(2.684.)

RODRIGUEZ RUIZ, Antonio; hijo de Antonio y de Angustias, natural de Lanjarón (Granada), de veintitrés años, estatura 1.550 metros, soltero, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Valencia (8.ª Sección), calle Albal, número 15; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(2.689.)

RAMOS JULIA, Rafael; hijó de Rafael y de María Julia, natural de Valencia (5.ª Sección), de veintiún años, soltero, tornero mecánico, domiciliado últimamente en Valencia, calle Aragón, número 14; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(2.694.)

Juzgados civiles

FERNANDEZ OLIVA, Ascensión; de treinta y un años, sus labores, hija de Pedro y de Ana, natural de Ceutí, vecina de Lorqui, calle del Chumbo, casada, actualmente en paradero desconocido; procesada en el sumario número 130 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula dentro del término de diez días.—(2.691.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Luciano Brígido; de cuarenta y cinco años, hijo de Eladio y Juana, natural de Zarza de Montánchez (Cáceres), vecino que fué de Plasencia, actualmente en ignorado paradero, casado; procesado en el sumario número 142 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(2.653.)

YAN ANDERSON; súbdito británico, de unos veinticinco años, domiciliado últimamente en Lloret de Mar, calle Fábrica, número 57; procesado en la causa número 265 de 1965 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(2.654.)

SOLE TROTA, Pedro; hijo de Marcelino y de Joaquina, natural de Cabo (Lérida), granjero, de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Borjas Blancas; procesado en el sumario número 40 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas.—(2.673.)

LOPEZ VAZQUEZ, Francisco (a) «Aparato»; de treinta y ocho años, hijo de José y de Felisa, del campo, casado, natural de Torremolinos (Málaga), vecino de Motril, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 309 de 1965 por evasión de preso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(2.674.)

CARRION MARTINEZ, José, y

NAVARRO MATEO, Virginia, esposa del anterior; mayores de edad, domiciliados últimamente en Hospitalet, calle Onésimo Redondo, números 18 y 20, 2.ª, 1.ª; procesados en la causa número 185 de 1965

por estafas; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet.—(2.676.)

FERNANDEZ GARCIA, Angel; de treinta y ocho años, casado, obrero, hijo de José y de Sabrina, natural de Huería de Carrocera, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en el sumario número 38 de 1965 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.680.)

GARCIA MORENO, Martín; de dieciocho años, hijo de Blas y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Tus, que tuvo su domicilio en la calle Prado, número 5, y del que se ausentó con un circo, ignorándose el paradero del mismo; procesado en el sumario número 54 de 1965 por estupro; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(2.681.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 89 de 1965, Antonio Valiente González.—(2.693.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1952, Francisco Gómez.—(2.690.)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 10 de 1950, Juan Muñoz Herández.—(2.692.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 80 de 1963, José Sánchez García.—(2.655.)

El Juzgado de Instrucción de Alcoy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 182 de 1964, Antonio Galea Saura (a) «El Legionario». (2.669.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 239 de 1961, David Rico Novoa.—(2.670.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 536 de 1965, José Ruiz García.—(2.671.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 79 de 1964, Luis Seco de Lucena Torosa.—(2.675.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 50 de 1951, Antonio de Padua Bellavista.—(2.677.)

El Juzgado de Instrucción de Lorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 141 de 1964, Abdeljalak Mohamed Hamed.—(2.679.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 48 de 1954, David González Serrano.—(2.682.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se hace saber a la penada, Francisca Marbán Domínguez, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Toro y vecina de Baza, hija de Francisco y de Wenceslada, en ignorado paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, con fecha 20 del actual, ha denegado a la misma los beneficios del indulto último en la causa de este Juzgado número 76 de 1954, sobre corrupción de menores.

Dado en Baza a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 2.672.

*

Don Fernando Tapia López, Juez de Instrucción de la ciudad de Loja y su partido.

Por el presente se emplaza al inculpado Beks Johannes, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Josephus y Zande Nisina, casado, vecino de Den Haag (Holanda), domiciliado en Zwolsestrat 361, para que dentro del término de treinta días comparezca ante la Audiencia Provincial de Granada en las diligencias preparatorias instruidas en el Juzgado de Instrucción de Loja con el número 14 del corriente año, por infracción Ley vehículos de motor, apercibiéndole que de no verificarlo continuará el mismo en rebeldía con todas sus consecuencias.

Dado en Loja a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario (ilegible).—2.678.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición del material que se cita (Expediente número 65-1/1).

La Superioridad ha dispuesto la adquisición por concurso del siguiente material:

466 radioteléfonos medios, tipo AN/PRC-9.A.

104 radioteléfonos medios, tipo AN/PRC-10.A.

Este concurso se celebrará en los locales del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, número 39), el día 28 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, ante la Junta de Concursos reglamentaria. El acto de la licitación para el concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición por los que se ha de regir el concurso, estarán a disposición de los señores licitadores en la oficina de Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniel, 39, Madrid), todos los días laborales, desde las diez hasta las trece horas.

En el acta del concurso se admitirán sobres que contengan proposiciones de material de fabricación nacional y sobre que contengan proposiciones de material de fabricación y procedencia extranjera, extremos éstos que se harán constar por los oferentes en los sobres que presenten, así como una relación de los documentos que se unan a las proposiciones, firmada por los mismos.

Madrid, 26 de agosto de 1965.—El Coronel, Jefe del Detall accidental, Eugenio Martí Cerdá.—5.272-A.

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja pienso.

A las once horas del día 30 del próximo mes de septiembre, se celebrará en el salón de actos de esta Junta, sita en la calle Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, subasta para la adquisición de 1.181 quintales métricos de paja pienso para el almacén Regional de Intendencia de Tenerife y 2.071,55 quintales métricos de dicho artículo para el almacén local de Intendencia de Las Palmas, siendo el precio límite de este artículo reservado hasta el momento de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría

de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán entregadas en el acto de la subasta en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según cuantía de sus adjudicaciones.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza) número, con documento nacional de identidad número, hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el «Boletín Oficial del Estado» o periódico—reséñese el que se haya leído con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó—sobre la adquisición por el sistema de subasta de paja pienso.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo exacto cumplimiento se obliga.